

ORDENANZA N° 1.187

QUILINO, 5 de Agosto de 2021

VISTO:

La perseverante tarea desarrollada del Personal de Salud del Dispensario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el personal que desempeña en el Dispensario Municipal, ha visto formidablemente intensificado sus labores en el último semestre, redoblando los esfuerzos, por lo que se debe efectuar una compensación en carácter de estímulo.

Que a tal fin se debe otorgar a favor del Personal de salud (Planta Permanente, Contratados y Pasantes) un "Bono Compensatorio", que consiste en un monto no remunerativo por única vez, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Que dicho pago se realizará con carácter excepcional, a título de liberalidad, y a los fines de reconocer el esfuerzo y proteger el poder adquisitivo de los haberes del personal Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** el pago, por única vez y en forma excepcional, de un "Bono Compensatorio" de carácter no remunerativo para el personal de Salud, tanto de Planta Permanente, Contratados y Pasantes por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), a abonarse en el mes de Agosto de 2021.

Artículo 2º: **COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino